



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



*Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin*



ALCALDE

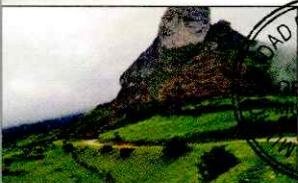
Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA



CATARATA EL CHORRO



VESTIMENTA TÍPICA



PARADA DE LA YUNZA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°046-2023-MDK/A

Kañaris, 15 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION DE LAMBAYEQUE

VISTO:

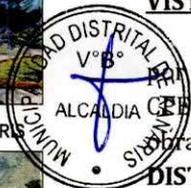
El Informe N°043-2023-MDC/GIDUR/WBM de fecha 15 de febrero de 2023 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Carta N°008-2023-CS - FERU/RL de fecha 09 de febrero de 2023 presentado por el Consorcio Perú referente a la obra: **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CAÑARIS, DISTRITO DE CAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE"** CUI N° 2512063; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 30556 - Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios tiene por objeto Declarar prioridad, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas.

De conformidad con el artículo 59° del Reglamento de la Ley N° 30556 aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM respecto a la Subcontratación señala que: *"Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección*



E-mail: munikañaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSE L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



*Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin*

o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista. La Entidad debe aprobar la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado”.

En mérito al artículo 147° del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado respecto a la Subcontratación establece que:

147.1. Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

147.2. La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

147.3. No cabe subcontratación en la Selección de Consultores Individuales.

Con fecha 16 de noviembre de 2021, la Municipalidad Distrital de Kañaris y el Consorcio suscriben el Contrato N°118-2021-MDK/GM para la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CAÑARIS, DISTRITO DE CAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE" CUI N° 2512063, por un monto contractual de S/22'538,579.01 (Veintidós Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Nueve con 01/100 Soles).

Que, mediante Carta N°008-2023-CS – CPERU/RL de fecha 09 de febrero de 2023 presentado por el Sr. Leonaldo Quiroz Zamora, Representante del Consorcio Perú, indica que, dentro de las actividades comprendidas en la ejecución de la obra antes citada, se encuentra el suministro de energía eléctrica – Sistema de Utilización en media tensión 22.9 KV_3Ø, el cual debe ser ejecutado por una empresa especializada en el rubro, dando cumplimiento a las normas del sector de electricidad. Ante ello, solicitan acogerse a lo establecido en el artículo 59° del Reglamento de la Ley N° 30556, conforme al siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCION | TOTAL |
|------|---------------------------|----------------|
| A | SUMINISTROS DE MATERIALES | S/. 319,659.00 |
| B | MONTAJE ELECTROMECHANICO | S/. 144,000.00 |
| C | TRANSPORTE DE MATERIALES | S/. 25,000.00 |
| D | TOTAL COSTO DIRECTO (C.D) | S/. 488,659.00 |
| E | GASTOS GENERALES (6% C.D) | S/. 29,319.54 |
| G | UTILIDADES (5% C.D.) | S/. 24,432.95 |
| H | COSTO TOTAL SIN I.G.V. | S/. 542,411.49 |



ALCALDE

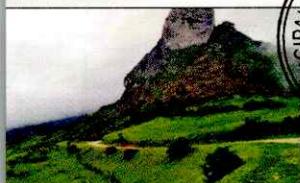
Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA



CATARATA EL CHORRO



VESTIMENTA TÍPICA



PARADA DE LA YUNZA



E-mail: munikañaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSE L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo

Kañaris Naypaqman Rin



ALCALDE

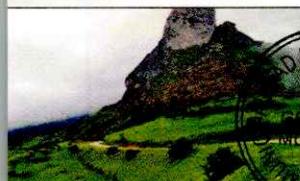
Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado o el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA



CATARATA EL CHORRO



VESTIMENTA TÍPICA



PARADA DE LA YUNZA

| | | |
|-----------------------------|--------|----------------|
| I | I.G.V. | S/. 97,634.07 |
| COSTO TOTAL INCLUIDO I.G.V. | | S/. 640,045.56 |

S/640,045.56 (Seiscientos Cuarenta Mil Cuarenta y Cinco Con 56/100 Soles)

Plazo contractual de 90 días calendarios

Que. Informe N°043-2023-MDC/GIDUR/WBM de fecha 15 de febrero de 2023 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural respecto a la Subcontratación respecto a la obra: "Recuperación de los Servicios de Salud del Centro de Salud Cañaris - Distrito de Cañaris, Provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque" indica que, amparo de las bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N°09-2021-MDK/CS, el artículo 59° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, y el artículo 147° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado; APRUEBA LA SUBCONTRATACIÓN de la empresa SERVICIOS DE INGENIERIA LOS ANDES SAC con RUC N° 20487931854, para la ejecución del ítem de la obra **SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9 KV_3Ø** para la recuperación de los servicios de salud del CENTRO DE SALUD KAÑARIS I-3, cuya suma total asciende a S/640,045.56 (Seiscientos Cuarenta Mil Cuarenta y Cinco Con 56/100 Soles) en la especialidad en el rubro - SECTOR ELECTRICIDAD, Concluyendo que, el monto de la SUBCONTRACION aprobada asciende a S/640,045.56 (Seiscientos Cuarenta Mil Cuarenta y Cinco Con 56/100 Soles), monto que representa el 2.66%, del monto del contrato principal, porcentaje que está por debajo del porcentaje que estima el Artículo 59° del Reglamento de la Ley N° 30556.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú y el numeral 6 del artículo 20° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la SUBCONTRATACIÓN de la empresa SERVICIOS DE INGENIERIA LOS ANDES S.A.C con RUC N° 20487931854 para la ejecución SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9 KV_3Ø referente a la obra: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CAÑARIS, DISTRITO DE CAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE" CUI N° 2512063 por el monto contractual de S/640,045.56 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y CINCO CON 56/100 SOLES), por un plazo contractual de 90 DÍAS CALENDARIOS.

| ITEM | DESCRIPCION | TOTAL |
|------|---------------------------|----------------|
| A | SUMINISTROS DE MATERIALES | S/. 319,659.00 |
| B | MONTAJE ELECTROMECHANICO | S/. 144,000.00 |
| C | TRANSPORTE DE MATERIALES | S/. 25,000.00 |
| D | TOTAL COSTO DIRECTO (C.D) | S/. 488,659.00 |

E-mail: munikañaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSE L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



*Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin*



ALCALDE

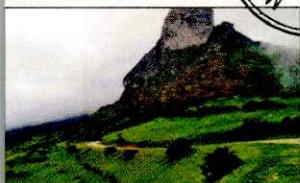
Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado o el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA



CATARATA EL CHORRO



VESTIMENTA TÍPICA



PARADA DE LA YUNZA

| | | |
|-----------------------------|---------------------------|----------------|
| E | GASTOS GENERALES (6% C.D) | S/. 29,319.54 |
| G | UTILIDADES (5% C.D.) | S/. 24,432.95 |
| H | COSTO TOTAL SIN I.G.V. | S/. 542,411.49 |
| I | I.G.V. | S/. 97,634.07 |
| COSTO TOTAL INCLUIDO I.G.V. | | S/. 640,045.56 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - la SUBCONTRATACIÓN para la ejecución SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9 KV_3Ø referente a la obra: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CAÑARIS, DISTRITO DE CAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE" por el monto contractual de S/640,045.56 (seiscientos cuarenta mil cuarenta y cinco con 56/100 soles), representa el 2.66%, del monto del contrato principal, porcentaje que está por debajo del porcentaje que estima el Artículo 59° del Reglamento de la Ley N° 30556.

ARTÍCULO TERCERO. - la SUBCONTRATACIÓN a cargo de la SERVICIOS DE INGENIERIA LOS ANDES S.A.C no enerva en lo absoluto la responsabilidad del CONSORCIO PERÚ que tiene con la Municipalidad Distrital de Kañaris sobre el cumplimiento del CONTRATO N°118-2021-MDK/GM.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Logística y Patrimonio para conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO PERÚ.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Kañaris.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo
ALCALDE MUNICIPAL
DNI 42311269

E-mail: munikañaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSE L. ORTIZ - CHICLAYO